

Interlocutorio No. 431  
Proceso: Ejecutivo Singular  
Demandante: Banco Agrario de Colombia S.A.  
Demandado: Héctor Morales Largo  
Radicado: 2019-00124-00



Rama Judicial  
Consejo Superior de la Judicatura  
República de Colombia

## JUZGADO PRIMERO PROMISCO MUNICIPAL

Riosucio – Caldas, diez (10) de agosto de dos mil veintidós (2022)

No habiendo la parte demandada objetado la actualización de la liquidación del crédito (fl. 76-77 fte.) puesta a su consideración y presentada por la apoderada de la parte demandante en el proceso de la referencia, el Despacho le da **APROBACIÓN** (artículo 446-3 del Código General del Proceso).

NOTIFÍQUESE

MARÍA ANGÉLICA BOTERO MUÑOZ  
JUEZ